

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 93

SABADO 19 DE ABRIL DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.405

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número mil quinientos noventa y uno, extendida por el Almacén del S. N. T. de El Viso, con fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a favor del agricultor del término municipal de Villanueva del Duque don Juan Córdoba Español, con ficha C-1 número doscientos treinta y ocho, debiendo retirar los productos correspondientes en la fábrica de harinas «Los Pelayos» de El Viso, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar del de la fecha de la publicación del presente anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe Provincial, José Leva.

Núm. 1.462

De interés para los opositores a plazas de Jefes de Almacén

Por el Ilmo. Sr. Inspector Nacional de la Zona Sur del Servicio Nacional del Trigo, ha sido fijada la fecha de 28 de Abril corriente para los exámenes de los opositores a plazas de Jefes de Almacén de este Servicio; por lo que todos los que no hayan presentado la documentación completa deberán hacerlo antes de la fecha indicada.

Córdoba 17 de Abril de 1947.—El Jefe Provincial, José Leva.

Hermanidad Sindical Mixta de Villafranca de Córdoba

Núm. 1010

Francisco Segado Navarro, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que confeccionado el Repartimiento para atender a los servicios de Guardería Rural para el año actual queda expuesto al público por término de OCHO DIAS HABLES, a fin de que sea examinado por todos los propietarios de este término en cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, transcurridos los cuales no se atenderá ninguna que se formule.

Villafranca de Córdoba a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Segado.

Hermanidad Sindical Mixta de Los Blazquez

Núm. 1048

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta hace saber:

Que confeccionado el Padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural correspondientes al ejercicio actual, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de OCHO DIAS HABLES a partir del de la publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones procedentes.

Que pasado dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones que hubiere, se procederá en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, al cobro en periodo voluntario de las cuotas anuales y del primer semestre y las del segundo semestre durante el mes de Julio próximo.

Los Blazquez trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de la Hermanidad, Eloy Gallardo.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 901

Extracción de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre de 1946.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde, Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de caudales del 4.º trimestre de 1943, rendida por Depositaria.

Pasar a la Junta General del repartimiento sobre utilidades escrito de los Maestros y Maestras Nacionales de esta ciudad en solicitud de exención del pago de las cuotas del segundo semestre de 1945, invocando determinado precepto legal, para que, comprobado que sea, se adopte el acuerdo de declarar las bajas que procedan comunicándolo a la recaudación municipal.

Igualmente se acuerda, a instancias de don Pedro Dugo Almenara, que una vez sean comprobados los extremos alegados en su escrito, declarar improcedente el cobro de los recibos hasta Enero de 1944, y posteriores al 31 de Diciembre del mismo año por el concepto de «fincas sin agua», debiendo hacer efectiva las mensualidades restantes con respecto a la casa calle Ecija número 31 de su propiedad.

Otorgar licencia anual de quince días al oficial don Juan Ruiz Rodríguez.

A instancias de Joaquín Lombardo Ruiz, se acuerda autorizar al Alcalde y al Sr. Rodríguez Durán, para calcular sobre el terreno el sobrante de vía pública que pueda existir en el sitio donde se encuentran los Depósitos de agua.

Quedan sobre la Mesa varias solicitudes de altas en Beneficencia.

Aprobar la relación número 21 de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a pesetas 4.066'18.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Preside el señor Martínez Liñán, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Reponer el acuerdo recurrido por don José Paz y Remolar concesionario de varias parcelas o solares en el Llano de la Era contra el acuerdo de 17 de Octubre último, mediante las siguientes condiciones:

Las obras darán comienzo antes de 25 de Diciembre próximo, manteniéndose el ritmo de construcción fijado en la condición cuarta del pliego de condiciones, a partir de la fecha de notificación de esta prórroga. Esta serie de diez viviendas deberá construirse precisamente en las parcelas 14 y parte de la 13 adjudicada al señor Paz.

Se desestima la petición contenida en el escrito del Letrado don Antonio Mancebo, en representación de doña Magdalena Villarejo y don Joaquín Tornero, pidiendo prórroga de un año para construir en las parcelas número 19 y 20 del Llano de las Eras.

Aprobar un expediente de habilitación de crédito instruido en virtud de acuerdo de 17 de Agosto y que se exponga al público por quince días.

También se aprueba un expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia y que se exponga al público por igual periodo de tiempo.

Que se instruya expediente de corrección disciplinaria a los Guardias Maximiliano Díaz Enriquez y José Sánchez Expósito, nombrando Instructor al Gestor don José Rodríguez Durán.

Otorgar el anticipo reintegrable de una mensualidad al empleado Manuel Gómez Gusano.

Dar de alta en Beneficencia a una relación de vecinos que comenzó con Agustín Góngora Bolívar y termina con Manuel Dugo Rubiales, desestimándose las solicitudes de Antonio Gallardo Morente y Andrés Maraver Bujalance, Juan Hernández Guadalupe y Manuel López Pavón.

Se aprueba la relación de jornales, cuentas y facturas, número 22, cuyo importe total asciende a 42.260.83 céntimos.

Palma del Río 31 de Diciembre de 1946. — El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para su publicación en la forma que ordena la Ley municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Palma del Río a 17 de Enero de 1947. — El Secretario, Antonio Moreno Carmona. — V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.061

Extracta de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1946 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don José M.ª Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos que durante el mismo se precisen.

Idem extracto de acuerdos de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre.

Idem las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Teniendo en cuenta el escrito de José Moral Crespo denunciando haber sido abierta una sepultura de su propiedad sin su autorización, que por el negociado correspondiente se abra la oportuna información debiendo dar cuenta del resultado en la próxima sesión.

Que por don Antonio Zurita Villalba se abone el importe de los correspondientes derechos y la multa que le fuera impuesta en anterior sesión por haber verificado obras sin la debida autorización.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos los mantenimientos por el Inspector municipal Veterinario durante la semana que finaliza hoy.

Pasen a informe del Alarife municipal instancia de Manuel Córdoba Baena y Acisclo Osuna González que solicitan permiso de obras.

Solicitar los oportunos informes de Juan Granado Espinar que desea ser dado de alta como vecino de esta.

Conceder permiso de obras a Martín Fernandez Moyano, José

Hidalgo Pavón y Alfonso Gálvez García.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba el pasado día 8 por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación para cumplimentar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Teniendo en cuenta la denuncia presentada por el Alarife Municipal del estado ruinoso en que se encuentra la casa número 27 de la calle Queipo de Llano conceder un plazo de ocho días a la persona que la habita para que proceda a desalojarla.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Acceder a lo solicitado por la Maestra de la Escuela número 3 de niñas relativo a arreglo de varias puertas en dicha Escuela.

Otro tanto acordó respecto a la petición de la Maestra de la Escuela de Párvulos en idéntico sentido.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos en la plaza pública.

Dejar sobre la mesa instancia de Manuel Alcaide García que solicita aumento de sueldo por desempeñar interinamente el cargo de Jefe de la Guardia Municipal.

Desestimar instancia de don Pedro Fernández Jaén solicitando quede sin efecto el abono de un recibo sobre solares sin edificar por figurar en el amillaramiento como tal solar y no como corralón de la casa número 18 del Paseo de Santa Marina.

Quedar enterada de haber quedado cancelada la cuenta de Tesorería concertada con el Banco de Crédito Local de España al amparo del Decreto de 25 de enero último por no llenar la finalidad que indujo al Ayuntamiento a concertar la misma.

Autorizar a los cabreros de la localidad expender la leche al precio de 2'50 pesetas litro siempre que los mismos no ordeñen en la medida.

Conceder permiso a Antonio Tejero Cobos para abrir un establecimiento de comestibles.

Pasen a informe del Alarife Municipal instancias de Miguel Baena Sotomayor y Francisco Ariza Ariza que solicitan permiso de obras.

Conceder permiso de obras a Acisclo Osuna González y Manuel Córdoba Baena.

Quedar enterada de un oficio del Alarife Municipal acreditativo de que la casa número 40 de la calle Prim se ha hundido en parte amenazando lo mismo con el resto del edificio, significando el Sr. Alcalde que el día 13 libró oficio al dueño de la misma para que realice urgentemente las obras de consolidación de tal edificio.

Pase a conocimiento del Juzgado Comarcal por entender es de su competencia la denuncia formulada por Bienvenida Sánchez García contra el empleado don José Fernández Fernández y amonestar a este severamente con la advertencia de que caso de reincidir se le incoará el oportuno expediente.

Solicitar informes de Francisco Ortiz Núñez que solicita ser dado de alta como vecino de ésta.

Imponer a cada uno de Francisco Llamas Aguilar, José M.ª Ariza Villalba y Benito Chagón Mesa la multa de 100 pesetas por vender leche con espuma.

Quedar enterada de que la Alcaldía de La Rambla ha impuesto una prestación vecinal de transportes a los vecinos de Fernán-Núñez que poseen fincas en aquél término, acordando oficiar a la Alcaldía de La Rambla significándole no procede hacer efectiva tal exacción por los vecinos de esta, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene acordada asimismo la prestación personal y de transporte.

Conste en acta el agradecimiento de esta Corporación a don Francisco Serrano Naranjo que ha hecho efectivo en la Depositaria municipal el importe de los gastos de la compostura del reloj público.

Que el próximo día 20 aniversario de la muerte de José Antonio Primo de Rivera se celebren solemnes funerales por el eterno descanso de su alma en la Iglesia Parroquial.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Conceder una subvención de 100 pesetas a don Juan Céspedes, Cabo de la Guardia Civil para gastos de su traslado a Hinojosa del Duque.

Que el próximo día 25 se traslade a Córdoba el Secretario de la Corporación para diligenciar un libro de actas en la Delegación de Hacienda.

Desestimar instancia de don José Toledano Luna Auxiliar de la Recaudación de Arbitrios que solicita aumento de sueldo.

Dar de alta como vecino de esta a Francisco Capitán Aragón.

Pedir informes de María Parrilla Alcalde por haber solicitado la vecindad.

Otro tanto acordó respecto a Diego Cañero Ramos.

Desestimar la instancia de Ana Cubillo Valle que solicita una gratificación por trabajos prestados en la Farmacia Municipal.

Socorrer con 50 pesetas a Alonso García González por carecer de bienes y tener un hijo enfermo.

Desestimar instancia de los empleados municipales solicitando un segundo plus de carestía de vida.

Pasen a informe del Alarife Municipal instancias de Francisco Fernán-

dez Jurado y Antonio Marín Torres que solicitan permiso de obras.

Extender baja de racionamiento a Juan Alba Castillo, por trasladar su residencia a Iznájar.

Dar de alta como vecino de esta a Francisco Luna Jiménez.

Respecto al error sufrido al enterar el cadáver de Teresa Cortés en la sepultura número 165 en vez de haberlo hecho en la número 164, lleve a efecto el oportuno traslado de los gastos que ello origine corriendo cargo de don José López causante de citada equivocación.

Desestimar instancia de los cabreros de localidad que solicitan se autorice a vender la leche a 3'50 pesetas litro.

Proceder a la incoación del expediente de jubilación del Concejal Cementerio por haber cumplido 25 años de edad.

Conceder permiso de obras a Miguel Baena Sotomayor, y Francisco Ariza López.

Proceder al arreglo de los cristales que precisa la escuela número de niños.

Que en la próxima sesión se presente relación de vacantes de funcionarios de este Ayuntamiento para proceder a cubrirlos en propiedad.

Enterada de la reunión celebrada por la Junta Municipal de Educación Primaria con el fin de buscar una solución al problema de las Escuelas del Patronato de la Casa Durán se acordó ratificar el acuerdo adoptado el 22 de Junio próximo pasado sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Municipal Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Adquirir 2.000 timbres municipales para reintegro de los documentos que se expidan por esta Alcaldía.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público y haber sido reconocidos por el Inspector Municipal Veterinario los mantenimientos en la plaza pública.

No conceder la gratificación que solicita don Rafael Torres Horeta Guardia Municipal para ayuda de los gastos que le origine el traslado de ésta desde el pueblo de su anterior residencia por entender es que el Ayuntamiento a quien le corresponde satisfacer tal gratificación.

Que el concierto con el Matadero Industrial por el concepto de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1947 sea con la cantidad de 2.000 pesetas teniendo en cuenta la crisis por que atraviesa el mismo.

Conceder permiso de obras a Francisco Rodríguez Moreno.

Socorrer con 50 pesetas a Rosario Rivero Ruiz para trasladar a su hijo ciego a Badajoz.

Solicitar los oportunos informes

acercas de Salvador Medrano Porras por haber solicitado la vecindad.

Nombrar comisionado a don José Hidalgo Hidalgo para que efectúe el ingreso en Caja de los reclutas de 1947.

Conceder la vecindad que tenía solicitada a Francisco Ortiz Muñoz en vista de los informes favorables recibidos del peticionario.

Conceder permiso de obras a Antonio Marín Torres y Francisco Fernández Jurado.

Abonar la cantidad correspondiente por el concepto de casa habitación al Juez Comarcal don Francisco García de la Puerta.

Arrendar en pública subasta todos los arbitrios municipales establecidos en este Ayuntamiento durante el año 1947, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 147.092'16 pesetas debiendo tener lugar el 24 de Diciembre próximo.

Anunciar subasta que tendrá lugar el 24 de Diciembre para arrendar durante el año 1947 los servicios del Matadero municipal en la cantidad de 3.983 pesetas anuales.

Que con cargo a los fondos municipales den comienzo las obras de instalación del alcantarillado en las calles donde están instaladas las viviendas protegidas cuyo presupuesto importa la cantidad de 16,177 pesetas.

Designar al Gestor Municipal don Fernando Miranda Cuesta para que asista a la subasta de la construcción de un Mercado municipal el día 11 de Diciembre.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir capas para la Guardia Municipal.

Hacer saber a la persona que arriende los arbitrios del Ayuntamiento se haya obligado a llevar un libro para cada uno de ellos para saber al finalizar el ejercicio el resultado que los mismos arrojen, los empleados que tengan a su servicio deben de percibir a su cargo el plus de carestía de vida, quinquenios y pagas extraordinarias.

Determinar definitivamente el contrato de suministro de fluido eléctrico con la Sociedad Hidro Eléctrica del Genil.

Solicitar el arreglo de la carretera de la Estación y la construcción del camino vecinal de Torres Cabrera.

Dar instrucciones a los Agentes de la Autoridad para evitar se compre aceituna procedente de robo, por existir rumores de que gente desahogada se dedica a ello.

Fernán-Núñez, 5 de Diciembre de 1947. — José María Carabias.

Don José María Carabias Marín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa. Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Diciembre de 1946.

Y para que conste libro la presente visada por el Sr. Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 21 de marzo de 1947. — José María Carabias. — V.º B.º: El Alcalde accidental, firma ilegible.

CARDEÑA

Núm. 1.425

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena, hace saber:

Que en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 9.º de la Ordenanza formada para la exacción del Arbitrio sobre solares sin edificar y en el 88 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas locales, se requiere a los propietarios de los terrenos que reúnan la condición legal de solares con arreglo a lo establecido en el artículo 82 de dicho Decreto, para que en el improrrogable plazo de treinta días, presenten una declaración jurada por cada uno de los que posean, en el impreso que al efecto se les facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que a su vista, por la Administración se formule el oportuno registro que servirá de base al Padrón para la exacción del indicado Arbitrio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cardena 14 de Abril de 1947. — Miguel Redondo.

BAENA

Núm. 1.428

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente la Matrícula del derecho o tasa, por vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y esparcimientos públicos, respectiva al ejercicio actual, por medio del presente queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 12 de Abril de 1947. — Firma ilegible.

Núm. 1.429

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que seguido expediente de apremio contra don Joaquín Ríos Ríos, fallecido, para conseguir el cobro de cuotas atrasadas por el concepto de Inquilinato y Basuras de los años de 1940 al 44, y Profesiones del 1942 al 44, en la que se llegó a la traba de embargo de la parte proporcional del sueldo que como empleado de esta Sucursal del Banco Español de Crédito percibía, por medio de retenciones mensuales, ocurrido el fallecimiento que interrumpe estas retenciones mensuales, y dada la insolvencia del deudor, procede la declaración de partidas fallidas.

En su virtud por medio del presente se anuncia la exposición al público del referido expediente por plazo de cinco días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 13 de Abril de 1947. — Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 1.463

El Alcalde del Ayuntamiento de Almedinilla, hace saber:

1.º Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días se haya expuesto al público el padrón de arbitrio sobre los perros correspondiente al año actual durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido el periodo de exposición, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en BOLETIN OFICIAL se procederá al cobro en periodo voluntario hasta el día 30 de Junio próximo, pasando a la Agencia Ejecutiva los descubiertos que resultaren en dicha fecha.

2.º Asimismo se halla expuesto al público por igual plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, el padrón sobre prestación personal y de transportes del año en curso, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra dicho documento.

En el mismo plazo manifestarán los contribuyentes si la prestación que le corresponda desean redimirla en trabajo o arrastres y caso de no verificarlo se sobreentiende que desean abonarla en metálico, con el fin de aportar materiales y ayudar a los obreros en paro.

La cobranza tendrá lugar en periodo voluntario desde el 15 de Mayo al 30 de Junio en cuya fecha se pasarán a la Agencia ejecutiva los recibos pendientes para su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla 16 de Abril de 1947. — El Alcalde, J. Román.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 1.466

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba), hace saber:

Que por la vecina de esta Tiburcia Luna Caballero han sido entregados en este Ayuntamiento los semovientes que al final se detallarán, los cuales dejó abandonados en su domicilio hace unos tres meses un individuo que dijo llamarse Antonio Sánchez Rodríguez, cuyo paradero se ignora.

Lo que hago público para general conocimiento, advirtiéndole que transcurridos sesenta días sin que se presente su legítimo dueño a recogerlos y abonar los gastos de los mismos, se procederá a su tasación por el señor Veterinario Municipal y serán vendidos en pública subasta.

Fuente la Lancha 10 de Abril 1947. — El Alcalde, Eulogio Plaza.

Resena de los semovientes

Un burro, rucio claro, edad 4 años, alzada 1,19, un lunar negro en la nalga derecha con aparejo, sobrejarme y serán pedrero.

Un burro, pelo negro, edad 9 años, alzada 1'15 con aparejo y serán pedrero.

Un burro, rucio obscuro, edad 11 años, alzada 1'20 con aparejo pedrero.

Un mulo, castaño claro, edad 10 años, alzada 1'32 con pelos blancos en los costillares, con aparejo, sobrejarme y serán pedrero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.467

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que resuelto por la Comisión Gestora de mi presidencia, en la sesión celebrada el día dos de Diciembre del pasado año 1946, la ejecución de las obras de saneamiento de las calles Beaterio, Julio del Río (antes Caridad), Plaza de Mercado (un trozo), Cuchilleros y Corredera, las que han de llevarse a efecto por el sistema de administración, se hace público este acuerdo, así como el de quedar expuesto al público, en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento, conjuntamente con los documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal, los repartimientos de cuotas individuales, confeccionados por el técnico correspondiente, para el cobro, por medio de contribuciones especiales en el porcentaje autorizado por la Ley, o sea el 50 por 100 del importe total de las mismas.

Se advierte a los señores propietarios de las fincas afectadas por la realización de las redes de alcantarillado, que se indican, que es de su cuenta y riegos la cuantía de las obras, dirección e inspección técnica de sus acometidas individuales respectivas desde el punto de convergencia de la red general a donde terminare en el interior del edificio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados indicándose que los nombrados repartimientos y documentos prevenidos en las susodicha disposición legal, quedaran expuestos para su examen por los contribuyentes y vecindario, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el transcurso de expresado plazo y de los siete días siguientes, pueden presentarse por los llamados a contribuir y vecindario en general, las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro del Río 16 de Abril de 1947. — El Alcalde, Antonio Merino.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.431

Don Fernando Rubiales Poblacion, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Isabel Fonseca Vilchez su Procurador don

Luis Fernández Benítez contra don Bruno López Palomino hoy su heredera doña Isabel López Estremera, los que se encuentran en período de procedimiento de apremio, habiendo acordado sacar por primera vez a pública subasta por término de veinte días las fincas que después se mencionarán, señalándose para su remate el día veinte y siete de Mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de éste Juzgado.

FINCAS

Primera. — Una haza de tierra calma radicante en el término de la villa de Lopera, pago del Arroyo Salado, de cabida de una fanega y seis celemines de cuerda, equivalentes a noventa y un áreas y ochenta y una centiáreas; linda al Norte con tierras del Hospital de San Jacinto; al Este y Sur, de doña Isabel Canales Navas, y al Oeste con la línea divisoria del término de la villa de Lopera con el de Villa del Río, valorada en mil pesetas, fijada como de común acuerdo por las partes en escritura de hipoteca constituida en garantía de crédito.

Segunda. — Una suerte de olivar que radica en la Sierra de éste término, en la Garavitera por encima de la Piedra del Tío Mesa, al pago del Charco del Novillo y sitio Salto del Lobo, con ciento veinte y cuatro plantas en una superficie de siete y medio celemines de cuerda, equivalentes a treinta y ocho áreas y veinte y cinco centiáreas; linda al Norte con olivos de Isabel Muñoz Cuadrado, al Sur con los de María Catalina Muñoz Cuadrado, al Este con el río Guadalquivir, y al Oeste con la posesión de Verdisales, valorada en seiscientos veinte pesetas.

Tercera. — Una casa situada en la calle Maestra de Villa del Río, marcada con el número treinta y nueve moderno y treinta y tres antiguo con una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, linda por la derecha, entrando, con otra de Juan Polo Pulido; izquierda con la número treinta y uno antiguo de Francisco Moyano Parrón, y por la espalda con corrales de la de María Sigler y con la de Francisco Jurado Hernández. Valorada en dos mil pesetas.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta y que la certificación de cargas es la que únicamente obra unida a los autos y se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Montoro a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera Sales.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.385

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Comarcal de esta villa en proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas número 53-47 que sobre corta de leña, se sigue contra el que dijo llamarse y ser vecino de Espejo Francisco Márquez Estrenero, desconocido en dicha villa, se cita por medio de la presente a expresado denunciado, para que, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Planta Baja de este Ayuntamiento, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas del que dimana este exhorto, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 10 de Abril de 1947. — El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.374

Angel Fernández Hernández, (a) El Quinquillero, de unos 21 años, domiciliado últimamente en Linares procesado por hurto en la causa número 327 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Abril de 1947. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.389

Rafael Bordas Sánchez, natural de Montoro (Córdoba) domiciliado últimamente en dicha localidad en la calle Queipo de Llano número 2, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar Eventual número uno sito en la calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria) para notificarle la resolución recaída en causa número 1.597-41 instruida al Sargento don Nicolás Troval Alsina y otros por Estafa y hacerle entrega de la cantidad que le ha correspondido en el prorrateo, por haber sido uno de los perjudicados en dicho procedimiento, advirtiéndole que de no verificar la presentación le parará la responsabilidad a que haya lugar.

Córdoba a 15 de Abril de 1947. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 1.388

Cédula de notificación

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, cumpliendo la ejecutoria recaída en el sumario instruido por dicho Juzgado bajo el número 49 de 1945, por estupro de la joven María de los Angeles Reyes Luque, contra Antonio Salvador Lozano, se hace saber a la madre de aquella, Dolores Luque Córdoba, domiciliada últimamente en esta ciudad en Cuesta de la Pólvora sin número y cuyo actual paradero se desconoce,

haber sido absuelto en mencionado sumario el referido procesado y que si a su derecho conviene interponga la correspondiente querrela por tal delito.

Y para que le sirva de notificación pongo la presente en Córdoba a 15 de Abril de 1947. — P. J., Juan de Sosa.

BAENA

Núm. 1.357

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas número 889-1946, tramitado a virtud de denuncia de la Hermandad de Labradores de esta ciudad, por hurto de aceitunas, contra Carmen Vega Mesilla, cuyo actual paradero se desconoce, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Baena, a 29 de Marzo de 1947. Vistos por el señor Juez Municipal Sustituto don José J. Valdelomar Santaela, este expediente de juicio verbal de faltas sobre hurto de aceitunas en finca de don José Espinosa, contra Carmen Vega Mesilla, de 30 años de edad, natural y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, según denuncia de la Hermandad de Labradores, siendo parte el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que estimando la denuncia, debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Vega Mesilla a la pena de cinco días de arresto menor y al pago del reintegro y costas de este expediente. Notifíquese esta resolución a la inculpada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — José J. Valdelomar. — Rubricado.

Publicación. — Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. Juez Municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe. — Jerónimo Suarez.

Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada Carmen Vega Mesilla, extiendo la presente en Baena a 29 de Marzo de 1947. — El Secretario, Jerónimo Suarez.

Núm. 1.358

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas número 890-1946, tramitado a virtud de denuncia de la Hermandad de Labradores de esta ciudad, por hurto de aceitunas, contra María Concepción López Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Baena, a 29 de Marzo de 1947. Vistos por el señor Juez Municipal Sustituto don José J. Valdelomar Santaela, este expediente de juicio verbal de faltas sobre hurto de aceitunas en finca de don José Espinosa, contra María Concepción López Jiménez, de 27 años de edad, natural y vecina

de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, según denuncia de la Hermandad de Labradores de esta ciudad, siendo parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública.

Fallo: Que estimando la denuncia, debo condenar y condeno a la denunciada María Concepción López Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago del reintegro y costas de este expediente. Notifíquese esta resolución a la inculpada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — José J. Valdelomar. — Rubricado.

Publicación. — Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez Municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe. — Jerónimo Suarez. Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada María Concepción López Jiménez, extiendo la presente en Baena a 29 de Marzo de 1947. — El Secretario, Jerónimo Suarez Bolívar.

POZOBLANCO

Núm. 1.375

Don Pascual Ruiz Merino, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto y virtud a lo acordado, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que después se mencionarán, embargados al proceso Francisco Ranchal Viso, en el término de responsabilidad civil del sumario 124 de 1.935, sobre tenencia de armas.

Pedazo de terreno al sitio Huertas de Moncayo, pago del Garro, término de Villanueva del Duque, una extensión superficial de siete negas aproximadamente, dedicada al cultivo de cereales, con algunos chaparros, plantaciones de olivos, algo de frutales; linda al Norte con terrenos de Isabel Agudo López, con los de Pedro José Ranchal Viso al Este con otros de Miguel Nuñez Villegas y al Oeste con los de Natividad Carvajal Arrieta; tiene una casa construida de mampostería ordinaria cubierta de tejas y de sola planta.

Ha sido justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las veinte y dos de Mayo próximo, a las once de la mañana con la rebaja de veinte y cinco por ciento de la tasación.

Se hace constar que de no ser presentado ni suplido los títulos de propiedad.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a 31 de Marzo de 1947. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Echeverría.

IMP. PROVINCIAL — CORDOBA